CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2012
"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **trece días del mes de noviembre del año dos mil doce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 "*POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 24/2012 para el "Mantenimiento y Recarga de Extintores para Vehículos del Ministerio del Interior"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 244.837**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 528/2.012** de fecha 28/09/2012.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 47/2012** de fecha 12/11/12, con las siguientes observaciones:

Se deja constancia que en el presente acto, ha presentado su sobre-oferta solamente la firma FIRE MASTERS S.R.L., por lo que, se procede a realizar la apertura de sobres, teniendo en consideración la imperiosa necesidad que existe de contar con los bienes y/o servicios, objeto del presente proceso de contratación, el cual, se realiza de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Art. 2° expresa: "ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que debe hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación, sin contar con el mínimo de oferentes... ". Así mismo, se tiene en consideración las fechas topes de realización de llamados y adjudicaciones en el presente Ejercicio Fiscal, conforme a lo establecido en el Circular DNCP N° 14/2012 d fecha 27/09/12.

El detalle de la oferta se describe a continuación:

N°	*Razón Social*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Oferta*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*FIRE MASTERS S.R.L.*	*80022912-6*	*864.000.-*	*Si*	*Si*	*Si*

Observación:
La firma FIRE MASTERS S.R.L. presenta la Constancia del SIPE N° 1221191 de fecha 07/11/12.

El detalle de la oferta presentada, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido la **Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el Total.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

N°	*Razón Social*	*Monto Total de la Oferta*
1	*FIRE MASTERS S.R.L.*	*864.000.-*

MARGEN DE PREFERENCIA (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2º** establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*. Así mismo en el Art. 3° inciso "c" de la misma disposición reza: *"En las obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*

En ese sentido, se menciona que solo se presentó una oferta, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	***FIRE MASTERS S.R.L.***
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*N/A*
C.I.	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*

Evaluación Técnica:

Que visto los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*; este Comité arriba a la conclusión de que en la parte técnica la empresa **FIRE MASTERS S.R.L. "Cumple"** con lo solicitado en la Carta Invitación conforme se solicita en las especificaciones Técnicas, ya que la firma mencionada presenta en su oferta el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas debidamente firmado.

Parte conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	*Aspecto Jurídico - Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico*
FIRE MASTERS S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*864.000.-*

Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y que la adquisición de los bienes y/o servicios, objeto de la presente contratación, resulta necesario y urgente, ya que se trata de un instrumento para resguardar la seguridad de las personas que diariamente utilizan los vehículos de esta Cartera de Estado; además atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por el TOTAL de los bienes y/o servicios solicitados, se recomienda adjudicar a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L. con RUC N° 80022912-6**, por un monto de **Gs. 864.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta y cuatro mil),** de acuerdo al siguiente cuadro;

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	*Código de Catálogo*	*Unidad de Medida*	*DESCRIPCIÓN*	*Marca*	*Proceden-cia*	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*46191601-002*	*Unidad*	*Mantenimiento y Recarga de Extintores PQS ABC x 1 Kg.*	*Fire Masters*	*Paraguaya*	*48*	*18.000*	*864.000.-*

Valor total IVA incluido: 864.000.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa ID N° 244.837 "Mantenimiento y Recarga de Extintores para Vehículos del Ministerio del Interior", a la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** por un monto total **Gs. 864.000.- (Guaraníes ochocientos sesenta y cuatri mil)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Dirección General de Planificación Estratégica

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General
Dirección General de Planificación Estratégica

Director de Asuntos Jurídicos

Dirección de Apoyo Logístico

Alfonso David Candia Montiel
Director de Apoyo Logístico

Representante de Gabinete